



## Secretaría Consejo Universitario

AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Oficio SCU-No.126-2021

16 de diciembre 2021

**SEÑORES (AS)**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**DECANOS (AS)**

**DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS**

**SED**

**COMISIONADO UNIVERSITARIO**

**COORDINADORES (AS) DE CARRERA**

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**PRESENTE.**

**Estimados (as) Señores (as):**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, celebrada el miércoles 15 de diciembre de dos mil veintiuno, en **Acta No. CU-O-008-12-2021** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-119-12-2021**, y sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, que en su parte resolutive dice:

**“ACUERDO No. CU-O-119-12-2021. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución; así como establece la potestad para establecer criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2021, se conocieron los dictámenes VRA-UNAH No.089-2021 sobre la solicitud de autorización para que los Centros Universitarios Regionales de la UNAH a partir del Primer Período Académico del 2022, retornen a la semi presencialidad y puedan realizar exámenes y laboratorios presenciales, haciendo uso de las normas de bioseguridad recomendadas por la OMS; y VRA-UNAH No.090-2021, sobre la solicitud de autorización para que las Facultades a partir del Primer Período Académico del 2022, retornen a la semi presencialidad y puedan realizar exámenes y laboratorios presenciales, haciendo uso de las normas de bioseguridad recomendadas por la OMS. **CONSIDERANDO:**

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.2

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

Que la UNAH implementará las modalidades presencial y a distancia en los programas académicos que ofrece, utilizando estrategias y formatos de aprendizaje que incentiven la formación autónoma, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que sean apropiados para las comunidades locales, regionales y nacionales. Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades (Artículo 290, Normas Académicas de la UNAH). **CONSIDERANDO:** Que a raíz de la pandemia de la COVID-19, desatada a nivel mundial, el Consejo de Educación Superior (CES), en la Sesión Extraordinaria realizada el viernes 13 de marzo de 2020, aprobó el Acuerdo No. 4255-342-2020, que en su parte resolutive dice: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial [...] en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 16 de marzo de 2020, [...]. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, bajo Acuerdo No. 4404-350-2020 determinó: ...SEGUNDO: Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: “Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior”. TERCERO: Dar traslado del documento de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el CES en la Sesión Extraordinaria No. 354 realizada del 26 al 28 de abril de 2021, emitió pronunciamiento que en su quinto punto resolutive expone: “Aquellas instituciones que decidan hacer procesos de pilotaje en clases o laboratorios que requieran de presencialidad, deberán presentar su petición para la respectiva aprobación, ante el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), cumpliendo con

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.3

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

los requisitos dispuestos por dicha dependencia, con base a las condiciones particulares de las instituciones de Educación Superior, a la situación sanitaria que se viva en el país y a las disposiciones que en su momento emita el SINAGER”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en sesión ordinaria N°360 del viernes 10 de septiembre, presentó lineamientos sobre el “retorno progresivo del nivel de Educación Superior de Honduras a la semipresencialidad, presencialidad e híbrida; resolviendo lo siguiente; inciso CUARTO; Las Instituciones de Educación Superior consideran que para el retorno gradual a las clases presenciales, semipresenciales e híbridas se deberá cumplir con los siguientes criterios: a) Que las asignaturas que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías que por su naturaleza requieren la presencialidad se deben priorizar en el retorno gradual; b) Que las personas que participen deben tener las dos vacunas y veintiún (21) días posterior a la segunda dosis; c) Que se cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); y d) Las personas que se incorporen deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación con la segunda dosis por parte de la Secretaría de Salud (SESAL) y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario en sesión Ordinaria realizada de manera virtual el viernes 26 de noviembre de dos mil veintiuno bajo ACUERDO No. CU-O-110-11-2021 ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el PLAN DE RETORNO DE LAS PRACTICAS DE LABORATORIO Y EXAMENES PRESENCIALES PARA TODAS LAS CARRERA ADSCRITAS A NIVEL NACIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RESPECTIVO, presentado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano, en cumplimiento del Acuerdo No.CU-O-090-10-2021, SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo y la documentación soporte a la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia del nivel de Educación Superior de Honduras, aprobado en el año 2014 por el Consejo de Educación Superior bajo Acuerdo No. 2852-279- 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014, en el artículo 4 establece que la modalidad a distancia se desarrolla en las siguientes expresiones: A) Semipresencial, B) Semipresencial con mediación virtual y C) Virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica (VRA) mediante circular VRA-UNAH No.005-2021, solicitó a las unidades académicas hacer el análisis correspondiente de las asignaturas que pudiesen iniciar en modalidad semi presencial el primer período académico 2022 (I PAC 2022); tomando en consideración los aspectos siguientes: asignaturas que requieren

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.4

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

laboratorios imposibles de desarrollar en formato virtual; asignaturas con prácticas presenciales requeridas para poder concluir el pensum; asignaturas cuyo formato debe desarrollarse totalmente en forma presencial por su naturaleza. Seguidamente la VRA analizará la información para oportunamente presentarla mediante dictamen en el Consejo Universitario para su discusión y/o aprobación si procede. **CONSIDERANDO:** Que en el caso de las Facultades, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) como miembro del Comité de Gestión de Espacios Físicos y en atención a lo planteado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 29 de octubre de 2021, ha elaborado la Propuesta de Capacidad en Aulas para Retorno a Clases Semipresenciales en los Edificios de Ciudad Universitaria, de acuerdo con lo siguiente: 1. Las dimensiones de las aulas, tomadas al interior de cada una para considerar el área útil. 2. Ubicación actual de puertas, ventanas, pizarras, columnas, graderías, nichos y cuartos de datos en el interior de cada aula, como elementos determinantes para definir la capacidad de usuarios con medidas de distanciamiento en cada aula, considerando la circulación y evacuación en caso de emergencia. 3. El número máximo de pupitres de acuerdo con criterios de diseño y la normativa aplicable, se deben conservar dentro de las aulas para evitar la concentración de estos en pasillos y demás áreas exteriores. 4. Se deberá mantener la distribución propuesta de las aulas, sin que los alumnos reubiquen los pupitres dentro y fuera de las mismas. Se recomienda que los docentes apliquen los métodos de enseñanza - aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, garantizando el distanciamiento y evitando que los alumnos compartan materiales. 5. Si el área útil en las aulas es reducida y sin ventilación natural directa, se recomienda su uso ocasional por periodos cortos para asesorías, reuniones grupales de alumnos y similares. **CONSIDERANDO:** Que las Facultades y los Centros Regionales Universitarios de la UNAH en consulta con los jefes de departamentos, coordinadores de carreras y profesores respectivamente, han realizado el análisis de las asignaturas que pueden iniciar en modalidad semipresencial durante el primer período académico de 2022 y han tomado en cuenta los lineamientos de la circular VRA-UNAH No.005-2021. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numerales 5) Y 7) de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal I) del Reglamento General de la Ley; Artículos 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO Aprobar los Dictámenes Nos. VRA-UNAH No. 089-2021, sobre la solicitud de autorización para que los Centros Universitarios Regionales de la UNAH y VRA-UNAH No.090-2021, sobre la solicitud de autorización para que las Facultades a partir del Primer Período Académico del 2022, para que retornen a la semi**

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.5

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

presencialidad y puedan realizar exámenes y laboratorios presenciales, haciendo uso de las normas de bioseguridad recomendadas por la OMS, presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en el sentido siguiente: **A) CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS:** ● Las asignaturas presentadas por los Centros Regionales Universitarios de la UNAH, para desarrollar laboratorios, prácticas y evaluaciones presenciales en el primer período académico 2022 (IPAC2022), tal como se detalla en las tablas adjuntas. ● Para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en la comunidad universitaria que participará en actividades semipresenciales, los Directores (as) de los Centros Regionales como representantes legales de sus unidades académicas, deben asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) y la Secretaría de Desarrollo Institucional (SEDI): **1.** Esquema de vacunación completa para estudiantes, docentes y personal administrativo, verificando que haya transcurrido al menos tres semanas desde la aplicación de la segunda dosis. **2.** En los casos que aplique, deberá cotejarse que ya se haya aplicado la dosis de refuerzo o tercera dosis. **3.** Diseñar un protocolo de bioseguridad para el uso de las instalaciones físicas (laboratorios, aulas, oficinas, entre otros) por parte del personal docente, administrativo y estudiantes, que haya un estricto control sobre la aplicación de este. **4.** Organizar los estudiantes por grupos y la alternabilidad de atención presencial de dichos grupos, con el fin de evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados **5.** Cualquier otra medida que contribuya a preservar la salud, la seguridad y la vida de los involucrados. ● Que antes de comenzar el plan de retorno de clases a la semipresencialidad los Directores de los Centros Regionales trabajen en conjunto con la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) y la Secretaría de Desarrollo Institucional (SEDI) en una Propuesta de distribución, capacidad y uso de aulas, laboratorios y área de prácticas para el retorno a clases semipresenciales en cada uno de sus centros. ● Es importante estar preparados para el retorno gradual y progresivo a las actividades tanto académicas como administrativas de esta máxima casa de estudios, para ello se requiere de un amplio compromiso de parte de todos los involucrados, respetando las nuevas normas de convivencia y uso de instalaciones, para convertirse en partícipes activos del cuidado de su salud y su vida y la de los demás. Se reconoce el esfuerzo que varias unidades académicas realizan en la búsqueda de opciones que viabilicen el retorno presencial a la

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.6

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

actividad académica cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para tal efecto, con el propósito de mitigar el riesgo de contagio y desacelerar el ritmo de propagación del virus en Honduras. ● La gestión y uso de elementos de protección personal será responsabilidad de las unidades involucradas en la ejecución del Plan de Retorno a la Presencialidad. ● Los Centros Regionales Universitarios de la UNAH a través de sus carreras realizarán una evaluación del plan de retorno a la presencialidad antes, durante y después de su ejecución. **B) FACULTADES:** ● Las asignaturas presentadas por cada Facultad, para desarrollar laboratorios, prácticas y evaluaciones presenciales en el primer período académico 2022 (I PAC 2022), tal como se detalla en las tablas adjuntas. ● La Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) y las Unidades Académicas, deben tomar en cuenta la Propuesta de Capacidad en Aulas para Retorno a Clases Semipresenciales en los Edificios de Ciudad Universitaria, elaborada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura; para los procesos de programación académica y asignación de aulas del I PAC 2022. ● Para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en la comunidad universitaria que participará en actividades semipresenciales, los Decanos (as) de cada Facultad como representantes legales de sus unidades académicas, deben asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) y la Secretaría de Desarrollo Institucional (SEDI): **1.** Esquema de vacunación completa para estudiantes, docentes y personal administrativo, verificando que haya transcurrido al menos tres semanas desde la aplicación de la segunda dosis. **2.** En los casos que aplique, deberá cotejarse que ya se haya aplicado la dosis de refuerzo o tercera dosis. **3.** Diseñar un protocolo de bioseguridad para el uso de las instalaciones físicas (laboratorios, aulas, oficinas, entre otros) por parte del personal docente, administrativo y estudiantes, que haya un estricto control sobre la aplicación de este. **4.** Organizar los estudiantes por grupos y la alternabilidad de atención presencial de dichos grupos, con el fin de evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados **5.** Cualquier otra medida que contribuya a preservar la salud, la seguridad y la vida de los involucrados. ● Es importante estar preparados para el retorno gradual y progresivo a las actividades tanto académicas como administrativas de esta máxima casa de estudios, para ello se requiere de un amplio compromiso de parte de todos los involucrados, respetando las nuevas normas de convivencia y uso de instalaciones, para convertirse en partícipes activos del cuidado de su salud y su vida y la de los demás. Se reconoce el esfuerzo que varias

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO “BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA (1821-2021)”

Página No.7

Oficio No.SCU No.126-2021

Acuerdo No.CU-O-119-12-2021

16 de diciembre de 2021

unidades académicas realizan en la búsqueda de opciones que viabilicen el retorno presencial a la actividad académica cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para tal efecto, con el propósito de mitigar el riesgo de contagio y desacelerar el ritmo de propagación del virus en Honduras. ● La gestión y uso de elementos de protección personal será responsabilidad de las unidades involucradas en la ejecución del Plan de Retorno a la Presencialidad. ● La Facultades a través de sus carreras realizarán una evaluación del plan de retorno a la presencialidad antes, durante y después de su ejecución. **SEGUNDO:** Las asignaturas que a criterio de las Unidades Académicas deben tener algún nivel de presencialidad deben ser aprobadas por el Jefe del Departamento del mismo, el que deberá remitir el informe a la Vicerrectoría Académica para su comunicación a la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo y la documentación soporte a la Dirección de Educación Superior. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

OSCAR ARQUÍMEDES ZELADA  
SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dra. Lourdes Rosario Murcia, Directora de Educación Superior.  
cc: Archivo

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*